

## CONVOCATORIA DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA – BECAS COMEDOR

### Curso 2019/2020

Con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidad de las familias con rentas bajas, la Universidade da Coruña (UDC) publica esta convocatoria de **becas propias de comedor para el estudiantado matriculado en el curso académico 2019/2020**.

Se concederán un total de **200 becas por importe de 500€ cada una**, que se abonarán en un único pago.

La dotación total de estas becas será de **cien mil euros (100.000€)**, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria **0300.0308.38 422D 480.00**. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

#### 1. Requisitos de las personas solicitantes

Todas las personas solicitantes de estas becas deberán estar matriculadas en la UDC en estudios oficiales de grado o máster a tiempo completo, en régimen presencial y, cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar alojadas en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas para el estudiantado de la UDC en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña, en el curso 2019/2020, convocadas por Resolución Rectoral del 20.06.2019, publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) el 21.06.2019, y estar al corriente en el pago de los recibos.
- b) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para el estudiantado en situación de dificultad económica, en el curso 2019-2020, cuando se resuelva esta convocatoria.

Las personas solicitantes no podrán disfrutar al mismo tiempo de otra ayuda o beca destinada a la misma finalidad de ninguna administración o entidad pública o privada.

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### 2. Lugar e plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del formulario al que se accede en el siguiente enlace:

[https://www.udc.es/gl/sape/bolsas\\_axudas\\_premios/Bolsas-comedor-formulario](https://www.udc.es/gl/sape/bolsas_axudas_premios/Bolsas-comedor-formulario)

El plazo de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC hasta las 23:59h del día 31 de mayo de 2020.

#### 3. Evaluación de las solicitudes

Con carácter general, las becas se adjudicarán de acuerdo con la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales. En el caso de estudiantado que acceda por primera vez a los estudios universitarios, se considerará su nota de acceso.

Se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15 de septiembre de 2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, de 30 de septiembre de 2011) a la finalización del curso 2017/2018.

Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores para el alumnado de máster y para el alumnado que curso segundo, tercero o cuarto curso de grado: 1,17 cuando la rama de la titulación sea de Ingeniería y Arquitectura; 1,11 cuando la rama de la titulación sea de Ciencias y 1,05 cuando la rama de la titulación sea de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes, que se reunirá como mínimo tres veces en el curso académico, en diciembre, abril y junio, estará formada por las siguientes personas:

- a) Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, presidenta
- b) Susana Iglesias Antelo, representante del profesorado en la Comisión de Selección de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, vocal
- c) María Eugenia Amado Vázquez, representante del profesorado en la Comisión de Selección de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, vocal
- d) Martín Rey Furelos, representante de los estudiantes, vocal
- e) Rosa Rodríguez Díaz, Jefa del Negociado de Becas de la UDC, secretaria.

#### 4. Resolución de la convocatoria

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC una lista provisional de las personas admitidas y excluidas, junto con la correspondiente lista de espera, si la hubiera.

Así mismo, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista, para presentar reclamaciones.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas, de ser el caso, se publicará en el mismo lugar la lista definitiva de las personas admitidas, la resolución de adjudicación de las becas y la lista de espera, se la hubiese.

Las personas adjudicatarias de la beca deberán presentar la aceptación de la beca firmada en:

- Registro General de la UDC (Rectoría, calle Maestranza, 9)
- Registro Auxiliar de A Coruña (situado en el Campus de A Zapateira –bajo de la Facultad de Ciencias)
- Registro Auxiliar del Campus de Ferrol (Edificio Apoyo al Estudio-Campus Esteiro)

Además, dentro del plazo indicado, las personas adjudicatarias deberán solicitar el alta de su cuenta bancaria donde deseen que se realicen los ingresos pertinentes a través de la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña (<https://sede.udc.gal>) seleccionando en los trámites de gestión económica el “alta/baja/modificación terceros”. Pueden acceder directamente desde el enlace: [https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO\\_003/start](https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start). Durante el proceso deberán aportar un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con copia de su documento de identificación.

En caso de renuncia de las personas beneficiarias, o de revocárseles a éstas la beca otorgada por las causas indicadas en el punto 5 de esta convocatoria, el Servicio de Estudiantes se pondrá en contacto con las personas que figuren en la lista de espera, si la hubiera, por medio de correo electrónico en la cuenta de la UDC indicada en la solicitud, con justificante de recepción.

Las personas de la lista de espera a las cuales se les comunique la concesión de una beca de comedor dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptarla, también mediante correo electrónico. De no obtenerse contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la beca.

## **5. Pérdida del derecho a la beca concedida**

De conocerse que la persona beneficiaria disfruta de otra beca o ayuda de cualquier administración o entidad pública o privada destinada a la misma finalidad, será revocada y tendría que devolver la cantidad percibida.

Se entenderá que la beca no se ha destinado a su finalidad, si las personas adjudicatarias anulan o suspenden su matrícula, o bien modifican su matrícula de tal manera que dejen de estar matriculadas a tiempo completo.

## **6. Pago**

Una vez resuelta la convocatoria, el pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalen las personas beneficiarias en su solicitud, de la cual deberán ser titular o cotitular. Se abonará en un único pago por importe de 500€

## **7. Régimen jurídico de la convocatoria**

Para todo lo que no esté previsto en estas bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de julio, de subvenciones de Galicia (DOG n.º 21, de 25 de junio de 2007), y en su reglamento, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero (DOG n.º 20, de 29 de enero de 2009).

Las becas objeto de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en los términos previstos por el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del impuesto de la renta de las personas físicas (BOE n.º 285, de 29 de noviembre de 2006), y el artículo 2 de su reglamento (Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, BOE n.º 78).

Se aplicará así mismo como legislación supletoria:

- Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2008).
- Real Decreto 430/2019 de 12 de julio, por el que se establecen los límites de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020 (BOE núm. 167 de 13 de julio).
- Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto resolución BOE núm. 182 de 29 de julio).

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que puedan concurrir y no queden reflejadas en esta convocatoria.

## 8. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de la Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Calle A Maestranza 9, 15001, La Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una beca de comedor implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Igualmente pueden presentar su reclamación ante a la Agencia Española de Protección de Datos.

A Coruña, 15 de noviembre de 2019  
El rector

Julio E. Abalde Alonso